



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/53/91  
29 de enero de 1999

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 35 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/53/L.21/Rev.1)*]

#### **53/91. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana<sup>1</sup>,

*Recordando* las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, relativo a acuerdos u organismos regionales, en las que se enuncian los principios básicos que rigen sus actividades y se establece el marco jurídico para la cooperación con las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y de la resolución 49/57, de 9 de diciembre de 1994, en cuyo anexo figura la Declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

*Recordando también* el acuerdo de 15 de noviembre de 1965 sobre cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana<sup>2</sup>, actualizado y firmado el 9 de octubre de 1990 por el

---

<sup>1</sup> A/53/419.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 548, No. 614 (Parte II).

Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana<sup>3</sup>,

*Recordando además* sus resoluciones relativas al fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, en particular las resoluciones 43/12, de 25 de octubre de 1988, 43/27, de 18 de noviembre de 1988, 44/17, de 1º de noviembre de 1989, 45/13, de 7 de noviembre de 1990, 46/20, de 26 de noviembre de 1991, 47/148, de 18 de diciembre de 1992, 48/25, de 29 de noviembre de 1993, 49/64, de 15 de diciembre de 1994, 50/158, de 21 de diciembre de 1995, 51/151, de 13 de diciembre de 1996, y 52/20, de 24 de noviembre de 1997,

*Recordando* que en sus resoluciones 46/20, 47/148 y 48/25, entre otras cosas, instó al Secretario General y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que brindaran su apoyo al establecimiento de la Comunidad Económica Africana,

*Recordando también* su resolución 48/214, de 23 de diciembre de 1993, sobre la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990<sup>4</sup>,

*Tomando nota* de las resoluciones, decisiones y declaraciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 34º período ordinario de sesiones, celebrado en Uagadugú del 8 al 10 de junio de 1998<sup>5</sup>,

*Tomando nota también* de la reunión ministerial celebrada el 24 de septiembre de 1998 por el Consejo de Seguridad sobre la situación en África y del reconocimiento de la relación simbiótica existente entre la paz y el desarrollo,

*Consciente* de la necesidad de una colaboración constante y más estrecha entre las Naciones Unidas y sus organismos especializados y la Organización de la Unidad Africana, en particular en las esferas política, económica, social, técnica, cultural y administrativa,

*Tomando nota* de que el Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la Organización de la Unidad Africana está desarrollando su capacidad en la esfera de la diplomacia preventiva,

*Tomando nota también* de los esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana, y de la asistencia de las Naciones Unidas, para promover el arreglo pacífico de las controversias y los conflictos en África y la continuación armoniosa del proceso de democratización,

*Profundamente preocupada* por el hecho de que, a pesar de las políticas de reforma que está aplicando la mayoría de los países africanos, la situación económica de éstos sigue siendo crítica y la recuperación y el desarrollo de África siguen viéndose gravemente obstaculizados por la persistencia de los bajos precios de los productos básicos, la onerosa carga de la deuda y la escasez de posibilidades de financiación,

---

<sup>3</sup> *Ibíd.*, vol. 1580, No. 1044 (Parte II).

<sup>4</sup> Resolución 46/151, anexo.

<sup>5</sup> A/53/179, anexo II.

*Consciente* de los esfuerzos que realizan la Organización de la Unidad Africana y sus Estados miembros en la esfera de la integración económica y de la necesidad de acelerar el proceso de aplicación del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana<sup>6</sup>,

*Agradeciendo* la asistencia ya prestada por la comunidad internacional, especialmente a los refugiados, las personas desplazadas y los países africanos de asilo,

*Profundamente preocupada* por la grave situación de los refugiados y las personas desplazadas en África y señalando la urgente necesidad de que aumente la asistencia internacional para ayudar a los refugiados y a los países africanos de asilo,

*Reconociendo* la importancia de desarrollar y mantener una cultura de paz, tolerancia y relaciones armoniosas basada en la buena gestión de los asuntos públicos, la justicia social y la cooperación internacional a fin de contribuir a la prevención de conflictos y guerras en África,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana<sup>1</sup> y de los esfuerzos que ha realizado para reforzar esa cooperación y aplicar las resoluciones pertinentes;

2. *Acoge con beneplácito* la reciente decisión del Secretario General de establecer una oficina de enlace con la Organización de la Unidad Africana en Addis Abeba;

3. *Observa con reconocimiento* la continua y creciente participación de la Organización de la Unidad Africana en la labor de las Naciones Unidas y los organismos especializados y su aportación constructiva a esa labor;

4. *Exhorta* a los órganos de las Naciones Unidas, en particular al Consejo de Seguridad y al Consejo Económico y Social, a que sigan vinculando estrechamente a la Organización de la Unidad Africana con todas sus actividades relacionadas con África;

5. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de la reunión ministerial celebrada el 24 de septiembre de 1998 por el Consejo de Seguridad sobre la situación en África, expresa su reconocimiento por el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África de 13 de abril de 1998<sup>7</sup>, y alienta a las Naciones Unidas y a sus órganos y organismos especializados a que, cada uno en su respectiva esfera de competencia, pongan prontamente en práctica las recomendaciones que figuran en el informe;

6. *Exhorta* a las Naciones Unidas a que cooperen y coordinen sus esfuerzos con los de la Organización de la Unidad Africana, entre otras, en las esferas siguientes:

a) El arreglo pacífico de controversias y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en África de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas;

---

<sup>6</sup> A/46/651.

<sup>7</sup> A/52/871-S/1998/318; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1998*, documento S/1998/318.

b) La prevención de los conflictos mediante la promoción de una cultura de paz, tolerancia y relaciones armoniosas en África y el mejoramiento del sistema vigente de intercambio de información y consulta;

7. *Invita* a las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a la Organización de la Unidad Africana para el fortalecimiento de la capacidad institucional y operacional de su Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos en África, especialmente en los aspectos siguientes:

a) Establecimiento de un sistema de alerta temprana;

b) Asistencia técnica y capacitación de personal, incluso mediante un programa de intercambio de personal;

c) Intercambio y coordinación de información entre sus respectivos sistemas de alerta temprana;

d) Apoyo logístico;

e) Movilización de apoyo financiero;

8. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia prestada por las Naciones Unidas y sus organismos a los países africanos en el contexto del proceso de democratización e insta a las Naciones Unidas a que alienten a los países donantes, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, a que proporcionen fondos y capacitación suficientes a los países africanos para ayudarlos en su labor de mejoramiento de sus capacidades de mantenimiento de la paz, con vistas a que esos países participen activamente en las operaciones de mantenimiento de la paz en el marco de las Naciones Unidas;

9. *Insta* a las Naciones Unidas a que sigan prestando apoyo a la Organización de la Unidad Africana en sus esfuerzos por lograr la ampliación de la experiencia democrática en África, especialmente en las esferas de la educación para la democracia, la observación de elecciones, los derechos humanos y la libertad, lo que incluye la prestación de apoyo técnico a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;

10. *Insta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales, en especial las del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que proporcionen asistencia apropiada a los refugiados y las personas desplazadas, así como a los países africanos de asilo, teniendo en cuenta, a este respecto, los inquietantes acontecimientos recientes;

11. *Subraya* que debe continuar la asistencia económica, técnica y para el desarrollo que prestan a África las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y pone de relieve la necesidad urgente de que esas organizaciones asignen prioridad a África en esas esferas;

12. *Insta* al Secretario General, a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e internacionales, especialmente las del sistema de las Naciones Unidas, y a las organizaciones no gubernamentales a que brinden respaldo a las actividades de la Comunidad Económica Africana, a su popularización y al fortalecimiento de su apoyo institucional;

13. *Pide* a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en África que incluyan en sus programas en los planos nacional y regional actividades que realcen la cooperación

regional en sus respectivas esferas y que faciliten la realización de los objetivos del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana;

14. *Exhorta* a los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen la coordinación de sus programas regionales en África a fin de crear vínculos recíprocos entre ellos y a que velen por la armonización de sus programas con los de las organizaciones económicas regionales y subregionales de África;

15. *Destaca* la urgente necesidad de que se adopten las medidas que se requieren para lograr la aplicación eficaz del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990<sup>4</sup>, en particular en lo que respecta a: *a)* las reformas económicas, inclusive la movilización efectiva y la utilización eficiente de los recursos nacionales; *b)* la promoción del sector privado y de la inversión extranjera directa; *c)* la intensificación del proceso de democratización y el fortalecimiento de la sociedad civil; *d)* el medio ambiente y el desarrollo; *e)* las corrientes de recursos; *f)* la solución del problema de la deuda de África; *g)* la facilitación del comercio y el acceso a los mercados; *h)* la diversificación de las economías africanas; *i)* la mejora de la infraestructura física e institucional y el desarrollo social y de los recursos humanos; y *j)* la mujer y el desarrollo;

16. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales subregionales a que apliquen activamente las recomendaciones del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mediano plazo para la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

17. *Invita* al Secretario General a que vincule estrechamente a la Organización de la Unidad Africana con la aplicación, las actividades complementarias y la evaluación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990, incluido el examen final de su aplicación en el año 2002;

18. *Exhorta* al Secretario General a que elabore estrategias nuevas y eficaces para la aplicación de las recomendaciones formuladas en la reunión de las secretarías de la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas, celebrada del 6 al 8 de mayo de 1998;

19. *Exhorta* a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que velen por una representación eficaz, justa y equitativa de África en los planos ejecutivo y de formulación de políticas, tanto en sus respectivas sedes como en sus operaciones regionales sobre el terreno;

20. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la evolución de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

*81a. sesión plenaria  
7 de diciembre de 1998*